

 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	FORMATO PARA LIQUIDACIÓN PAGO DE CONTRATOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES (RENTAS DE TRABAJO ARTICULO 103 ESTATUTO TRIBUTARIO)		Código Regional		11	
			Código Centro		930310	
	REGIONAL DISTRITO CAPITAL		Fecha Elaboración		30 Noviembre de 2025	
	CENTRO DE GESTIÓN DE MERCADOS, LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN- BTÁ D.C.		Versión		ENERO - 2.25	
	Adquiriente: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Nit adquiriente: 899.999.034-1		ID de Proceso		87994-173915	
DATOS DEL CONTRATISTA						
Nombres y apellidos:		NANCY YAMILE RODRIGUEZ SUAREZ		Banco a consignar:		DAVIVIENDA
Cédula de Ciudadanía		51.869.121		Tipo de cuenta:		AHORROS
Correo electrónico:		nrodriguezs@sena.edu.co		Número de Cuenta:		006270423863
IP/N° de contacto:				Presta Servicios Excluidos de IVA:		SI
Inducción SST:		SI		Pertenece al régimen simple de tributación:		NO
Régimen del IVA:		NO RESPONSABLE		Es declarante de renta por el año gravable 2024		NO
¿Es pensionado o tiene otra situación sustentada normativamente para no estar obligado a cotizar pensión?						SI
Sus ingresos en el 2024 fueron iguales o superiores a \$65.891.000						NO
Sus ingresos del contrato suscrito con la Entidad en el 2025 es igual o superior a \$164.336.700 (debe registrarse como responsable del IVA)						NO
¿Utiliza costos o gastos asociados al ingreso para disminuir su impuesto de renta que declara ante la DIAN anualmente?						NO
Concepto del pago corresponde a:						Ninguno
TARIFA RETENCIÓN ARTICULO 392 E.T.						0,00%
DATOS DEL CONTRATO						
N° del contrato:		7875690/2025	N° Compromiso SIIF	47325	Número de pagos durante la vigencia del contrato	8
OBJETO CONTRACTUAL: (Descripción del servicio prestado)		INSTRUCTOR:PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, CON AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA, PARA ATENDER LA FORMACIÓN TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA DE LOS APRENDICES EN LAS COMPETENCIAS TÉCNICAS RELACIONADAS CON LA RED DE CONOCIMIENTO COMERCIO Y V				
DATOS PERIODO DEL PAGO						
Del	01/11/2025	Al	30/11/2025	Saldo Anterior del Contrato:	\$ 8.125.803	
Número de pago	7			Valor Total del Contrato:	\$ 33.576.431	
Valor Bruto Pago:	\$ 4.599.511,00			Nuevo Saldo del Contrato:	\$ 3.526.292	
RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO						
Ingresos por honorarios		\$ 4.599.511		Ninguno	0,00%	
Ingresos por comisiones		\$ 0		Retencion en la Fuente del Periodo	\$ 0	
Ingresos de otros meses cobrados en el mes		\$ 0				
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO		\$ 4.599.511		Menos, Retefuente Otros Ingresos	\$ 0	
BASE PARA RETENCION EN LA FUENTE		\$ 3.269.811		TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO	\$ 0	
LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR						
		Noviembre	Octubre	Base retención en la fuente a titulo de RENTA	3.269.811,00	TARIFA
N° Planilla PILA, o , N° Radicación pago SS		-----	9494183326	Base retención en la fuente a titulo de ICA	4.369.511,00	
Ingreso Base de Cotización - IBC		\$ 1.839.804	\$ 1.839.804	Valor base IVA	0,00	
Aporte obligatorio a seguridad social salud		\$ 230.000	\$ 230.000	IVA (Si es RESPONSABLE)	0,00	19%
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión		\$ 0	\$ 294.400	Menos Retención en la Fuente	0,00	0,00%
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional		\$ -	\$ 0	Menos Retencion IVA	0,00	15%
ARL		\$ 9.700	\$ 9.700	Reteica - 8299 - BOGOTÁ	42.209,00	0,966%
Aportes pensión de ingresos de otros meses cobrados en el mes		\$ -			0,00	0%
Aportes salud de ingresos de otros meses cobrados en el mes		\$ -			0,00	0%
Aportes ARL de ingresos de otros meses cobrados en el mes		\$ -			0,00	0%
Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias		\$ -			0,00	0%
Aportes voluntarios a cuentas AFC Y AVC		\$ -		Otras Retenciones	0,00	0,000%
Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias		\$ -		Otras Retenciones	0,00	0,000%
Intereses Prestamo de Vivienda		\$ -		Otras Retenciones	0,00	0,000%
Dependientes hasta		\$ -		Otras Retenciones	0,00	0,000%
Salud hasta		\$ 796.784	\$ -	Otras Retenciones	0,00	0,000%
Renta Exenta 25%		\$ 26.227.473	\$ 1.090.000		0,00	
Renta Exenta 25% liquidada en los meses anteriores al periodo objeto de cobro.		\$ 5.181.000		Descuentos de embargo (Si tiene)	0,00	
Retención en la Fuente Contingente		\$		VALOR A PAGAR	\$4.557.302,00	
SON: CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE						
ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO						
1. Se ejecutó la formación Profesional Integral de acuerdo con programación de la Coordinación Académica recibida previamente.						
Fichas: DPM 3310804 DPM 3141665 DPM 3310787A DPM 3310787B DPM 2925043						
2. Se orientó la formación profesional integral por proyectos en las fichas: DPM 3310804 DPM 3141665 DPM 3310787A DPM 3310787B DPM 2925043						
3. Se realizan diferentes actividades para el desarrollo de los temas de las guías de formación para las fichas: DPM 3310804 DPM 3141665 DPM 3310787A DPM 3310787B DPM 2925043						
4. Se presentó informe sobre las actividades del mes de Noviembre de 2025						
5. Se coordinó que los aprendices cumplieran con el buen uso de los elementos y equipos en los ambientes de aprendizajes asignados a las fichas programadas						
PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:						
1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, los aportes voluntarios a cuentas AFC y FVP, por los ingresos recibidos en el mes anterior del contrato objeto de cobro en esta planilla y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. El número de trabajadores contratados para cumplir con el desarrollo del objeto contractual corresponden a lo indicado en esta planilla; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí						
				NANCY YAMILE RODRIGUEZ SUAREZ EL CONTRATISTA		
CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO						
En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aquí relacionado, CERTIFICO:				Autorizo el presente pago. El Supervisor,		
1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;						
2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del periodo de cobro;						
3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.				VIVIANA DEL MAR ARANDA GUERRERO INSTRUCTOR G09		
Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:						
EL ORDENADOR DEL PAGO MIREYA PARRA PINTO SUBDIRECTORA DE CENTRO G02(E)						

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 51869121		RODRIGUEZ SUAREZ NANCY YAMILE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cll 34 sur N. 26b - 18 int3 apt 102	BOGOTA-BOGOTA D.E.	9242651	No
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2025-10	2025-10	1899944265	9494183326	I	2025/11/07	2025/11/04	BANCO DAVIVIENDA	\$239,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																			
EMPLEADO					PENSION					SALUD					CCF				
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$0	\$0			\$1,839,805	\$230,000			\$0	\$0			\$1,839,805	\$9,700	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$0	\$0			\$1,839,805	\$230,000			\$0	\$0			\$1,839,805	\$9,700	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					\$0	\$0			\$1,839,805	\$230,000			\$0	\$0			\$1,839,805	\$9,700	
1	CC 51869121	RODRIGUEZ NANCY		0	\$0	\$0	EPS005	30	\$1,839,805	\$230,000		0	\$0	\$0	14-23	30	\$1,839,805	\$9,700	0
Total Afiliados(1)					\$0	\$0			\$1,839,805	\$230,000			\$0	\$0			\$1,839,805	\$9,700	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 51869121		RODRIGUEZ SUAREZ NANCY YAMILE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	clt 34 sur N. 26b - 18 int3 apt 102	BOGOTA-BOGOTA D.E.	9242651	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2025-10	2025-10	1899944265	9494183326	I	2025/11/07	2025/11/04	BANCO DAVIVIENDA	\$239,700

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$9,700	\$0	\$0	\$9,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$9,700	\$0	\$0	\$9,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$230,000	\$0	\$0	\$230,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$230,000	\$0	\$0	\$230,000
TOTAL				1	\$239,700	\$0	\$0	\$239,700

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2025_22403862

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA (PENSION DE VEJEZ - ORDINARIA)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el(la) señor(a) **RODRIGUEZ SUAREZ NANCY YAMILE**, identificado(a) con CC No. 51,869,121, solicita el 22 de octubre de 2025 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2025_22403862.

Que el(la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
SENA DIRECCION NACIONAL	19860620	19870131	TIEMPO SERVICIO	226
SENA DIRECCION NACIONAL	19870201	19870228	TIEMPO SERVICIO	28
SENA DIRECCION NACIONAL	19870301	19871231	TIEMPO SERVICIO	306
SENA DIRECCION NACIONAL	19880201	19880514	TIEMPO SERVICIO	104
SENA DIRECCION NACIONAL	19880601	19880624	TIEMPO SERVICIO	24
CINDUCOLL LTDA	19881220	19881231	TIEMPO SERVICIO	12
CINDUCOLL LTDA	19890101	19890105	TIEMPO SERVICIO	5
COLOMBEL S A	19900209	19900528	TIEMPO SERVICIO	109
COLOMBEL S A	19900601	19910131	TIEMPO SERVICIO	245
COLOMBEL S A	19910201	19910331	TIEMPO SERVICIO	59
COLOMBEL S A	19910401	19911130	TIEMPO SERVICIO	244
BELONDA COLOMBIANA S A	19911129	19920229	TIEMPO SERVICIO	93
BELONDA COLOMBIANA S A	19920301	19920430	TIEMPO SERVICIO	61
BELONDA COLOMBIANA S A	19920501	19920801	TIEMPO SERVICIO	93
SETIP LTDA	19920923	19921124	TIEMPO SERVICIO	63
APOYAR J.G. LTDA.	19930624	19940715	TIEMPO SERVICIO	387
1 JIRO DE OCCIDENTE S.A.	19940928	19941209	TIEMPO SERVICIO	73
APOYAR J G LIMITADA	19950201	19950401	TIEMPO SERVICIO	61
ADECCO COLOMBIA S. A.	19950501	19950507	TIEMPO SERVICIO	7
ADECCO COLOMBIA S. A.	19950601	19950731	TIEMPO SERVICIO	60
ADECCO COLOMBIA S. A.	19950901	19950908	TIEMPO SERVICIO	8
RODRIGUEZ SUAREZ NANCY YAMILE	19980501	19980519	TIEMPO SERVICIO	19
RODRIGUEZ SUAREZ NANCY YAMILE	19980601	19980630	TIEMPO SERVICIO	30
RODRIGUEZ SUAREZ NANCY YAMILE	19980701	19980731	TIEMPO SERVICIO	30
RODRIGUEZ SUAREZ	19980801	19981231	TIEMPO SERVICIO	150

NANCY YAMILE				
RODRIGUEZ SUAREZ	19990101	19990131	TIEMPO SERVICIO	30
NANCY YAMILE				
ING PENSIONES CESANTÍAS	Y20000801	20000829	TIEMPO SERVICIO	29
ING PENSIONES CESANTÍAS	Y20000901	20001031	TIEMPO SERVICIO	60
ING PENSIONES CESANTÍAS	Y20001101	20001130	TIEMPO SERVICIO	30
ING PENSIONES CESANTÍAS	Y20001201	20001231	TIEMPO SERVICIO	30
ING PENSIONES CESANTÍAS	Y20010101	20010131	TIEMPO SERVICIO	30
ING PENSIONES CESANTÍAS	Y20010201	20010204	TIEMPO SERVICIO	4
MAKRO DE COLOMBIA S.A.	20011001	20011009	TIEMPO SERVICIO	9
MAKRO DE COLOMBIA S.A.	20011101	20011231	TIEMPO SERVICIO	60
MAKRO DE COLOMBIA S.A.	20020101	20020131	TIEMPO SERVICIO	30
MAKRO DE COLOMBIA S.A.	20020201	20020228	TIEMPO SERVICIO	30
MAKRO DE COLOMBIA S.A.	20020301	20020831	TIEMPO SERVICIO	180
MAKRO DE COLOMBIA S.A.	20020901	20020930	TIEMPO SERVICIO	30
MAKRO DE COLOMBIA S.A.	20021001	20021031	TIEMPO SERVICIO	30
MAKRO DE COLOMBIA S.A.	20021101	20021231	TIEMPO SERVICIO	60
MAKRO DE COLOMBIA S.A.	20030101	20030429	TIEMPO SERVICIO	119
MAKRO DE COLOMBIA S.A.	20030501	20030531	TIEMPO SERVICIO	30
MAKRO DE COLOMBIA S.A.	20030601	20030627	TIEMPO SERVICIO	27
MAKRO DE COLOMBIA S.A.	20030701	20030711	TIEMPO SERVICIO	11
CONFUTURO C.T.A.	20050201	20050228	TIEMPO SERVICIO	30
CONFUTURO C.T.A.	20050301	20050319	TIEMPO SERVICIO	19
NUSIL CTA	20060201	20060215	TIEMPO SERVICIO	15
NUSIL CTA	20060301	20060304	TIEMPO SERVICIO	4
NUSIL CTA	20060401	20060430	TIEMPO SERVICIO	30
NUSIL CTA	20060501	20060526	TIEMPO SERVICIO	26
INTERNATIONAL TELEMEDICAL SYST	20061101	20061104	TIEMPO SERVICIO	4
INTERNATIONAL TELEMEDICAL SYST	20061201	20061231	TIEMPO SERVICIO	30
INTERNATIONAL TELEMEDICAL SYST	20070101	20071231	TIEMPO SERVICIO	360
INTERNATIONAL TELEMEDICAL SYST	20080101	20080115	TIEMPO SERVICIO	15
RODRIGUEZ SUAREZ	20090901	20090930	TIEMPO SERVICIO	30
NANCY YAMILE				
RODRIGUEZ SUAREZ	20091001	20091031	TIEMPO SERVICIO	30
NANCY YAMILE				
RODRIGUEZ SUAREZ	20091101	20091130	TIEMPO SERVICIO	30
NANCY YAMILE				
RODRIGUEZ SUAREZ	20091201	20091231	TIEMPO SERVICIO	30
NANCY YAMILE				
RODRIGUEZ SUAREZ	20100101	20100115	TIEMPO SERVICIO	15
NANCY YAMILE				
RODRIGUEZ SUAREZ	20100201	20100228	TIEMPO SERVICIO	30
NANCY YAMILE				
RODRIGUEZ SUAREZ	20100301	20100331	TIEMPO SERVICIO	30
NANCY YAMILE				
RODRIGUEZ SUAREZ	20100401	20100430	TIEMPO SERVICIO	30
NANCY YAMILE				
RODRIGUEZ SUAREZ	20100501	20100531	TIEMPO SERVICIO	30
NANCY YAMILE				
RODRIGUEZ SUAREZ	20100601	20100630	TIEMPO SERVICIO	30
NANCY YAMILE				
RODRIGUEZ SUAREZ	20100701	20100731	TIEMPO SERVICIO	30
NANCY YAMILE				
RODRIGUEZ SUAREZ	20100801	20100831	TIEMPO SERVICIO	30
NANCY YAMILE				
RODRIGUEZ SUAREZ	20100901	20100930	TIEMPO SERVICIO	30
NANCY YAMILE				
RODRIGUEZ SUAREZ	20101001	20101031	TIEMPO SERVICIO	30

NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20101101	20101130	TIEMPO SERVICIO	30	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20101201	20101231	TIEMPO SERVICIO	30	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20110101	20110129	TIEMPO SERVICIO	29	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20110201	20110228	TIEMPO SERVICIO	30	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20110301	20110331	TIEMPO SERVICIO	30	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20110401	20110531	TIEMPO SERVICIO	60	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20110601	20110630	TIEMPO SERVICIO	30	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20110701	20110731	TIEMPO SERVICIO	30	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20110801	20110930	TIEMPO SERVICIO	60	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20111001	20111031	TIEMPO SERVICIO	30	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20111101	20111130	TIEMPO SERVICIO	30	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20111201	20111231	TIEMPO SERVICIO	30	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20120101	20120128	TIEMPO SERVICIO	28	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20120201	20120229	TIEMPO SERVICIO	30	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20120301	20120331	TIEMPO SERVICIO	30	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20120401	20120430	TIEMPO SERVICIO	30	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20120501	20120531	TIEMPO SERVICIO	30	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20120601	20120630	TIEMPO SERVICIO	30	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20120701	20120731	TIEMPO SERVICIO	30	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20120801	20120831	TIEMPO SERVICIO	30	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20120901	20120930	TIEMPO SERVICIO	30	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20121001	20121031	TIEMPO SERVICIO	30	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20121101	20121130	TIEMPO SERVICIO	30	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20121201	20121231	TIEMPO SERVICIO	30	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20130101	20130123	TIEMPO SERVICIO	23	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20130201	20130228	TIEMPO SERVICIO	30	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20130301	20130331	TIEMPO SERVICIO	30	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20130401	20130531	TIEMPO SERVICIO	60	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20130601	20130630	TIEMPO SERVICIO	30	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20130701	20130731	TIEMPO SERVICIO	30	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20130801	20130831	TIEMPO SERVICIO	30	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20130901	20130930	TIEMPO SERVICIO	30	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20131001	20131031	TIEMPO SERVICIO	30	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20131101	20131130	TIEMPO SERVICIO	30	

NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20131201	20131231	TIEMPO SERVICIO	30	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20140201	20140228	TIEMPO SERVICIO	30	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20140301	20140430	TIEMPO SERVICIO	60	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20140501	20140531	TIEMPO SERVICIO	30	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20140601	20140630	TIEMPO SERVICIO	30	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20140701	20140731	TIEMPO SERVICIO	30	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20140801	20140930	TIEMPO SERVICIO	60	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20141001	20141130	TIEMPO SERVICIO	60	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20141201	20141231	TIEMPO SERVICIO	30	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20150101	20150131	TIEMPO SERVICIO	30	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20150201	20150531	TIEMPO SERVICIO	120	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20150601	20150630	TIEMPO SERVICIO	30	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20150701	20150731	TIEMPO SERVICIO	30	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20150801	20151130	TIEMPO SERVICIO	120	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20151201	20151231	TIEMPO SERVICIO	30	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20160101	20160131	TIEMPO SERVICIO	30	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20160201	20160531	TIEMPO SERVICIO	120	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20160601	20160630	TIEMPO SERVICIO	30	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20160701	20160731	TIEMPO SERVICIO	30	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20160801	20161130	TIEMPO SERVICIO	120	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20161201	20161231	TIEMPO SERVICIO	30	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO	30	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20170201	20170228	TIEMPO SERVICIO	30	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20170301	20170531	TIEMPO SERVICIO	90	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20170601	20170630	TIEMPO SERVICIO	30	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20170701	20170731	TIEMPO SERVICIO	30	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20170801	20171130	TIEMPO SERVICIO	120	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20171201	20171231	TIEMPO SERVICIO	30	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO	30	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20180201	20180630	TIEMPO SERVICIO	150	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20180701	20180731	TIEMPO SERVICIO	30	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20180801	20180831	TIEMPO SERVICIO	30	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20180901	20180930	TIEMPO SERVICIO	30	

NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20181001	20181031	TIEMPO SERVICIO	30	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20181101	20181130	TIEMPO SERVICIO	30	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20181201	20181231	TIEMPO SERVICIO	30	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20190101	20190131	TIEMPO SERVICIO	30	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20190201	20190228	TIEMPO SERVICIO	30	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20190301	20190630	TIEMPO SERVICIO	120	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20190701	20190731	TIEMPO SERVICIO	30	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20190801	20191130	TIEMPO SERVICIO	120	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20191201	20191231	TIEMPO SERVICIO	30	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20200101	20200131	TIEMPO SERVICIO	30	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20210201	20210209	TIEMPO SERVICIO	9	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20210301	20210331	TIEMPO SERVICIO	30	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20210401	20210430	TIEMPO SERVICIO	30	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20210501	20211130	TIEMPO SERVICIO	210	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20211201	20211231	TIEMPO SERVICIO	30	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20220101	20220131	TIEMPO SERVICIO	30	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20220201	20221130	TIEMPO SERVICIO	300	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20221201	20221231	TIEMPO SERVICIO	30	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20230101	20230531	TIEMPO SERVICIO	150	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20230601	20231130	TIEMPO SERVICIO	180	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20231201	20231231	TIEMPO SERVICIO	30	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20240101	20240131	TIEMPO SERVICIO	30	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20240201	20240831	TIEMPO SERVICIO	210	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20240901	20241031	TIEMPO SERVICIO	60	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20241101	20241130	TIEMPO SERVICIO	30	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20241201	20241231	TIEMPO SERVICIO	30	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20250101	20250228	TIEMPO SERVICIO	60	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20250301	20250430	TIEMPO SERVICIO	60	
NANCY YAMILE					
RODRIGUEZ SUAREZ	20250501	20250930	TIEMPO SERVICIO	150	
NANCY YAMILE					

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 9,241 días laborados, correspondientes a 1,320 semanas.

Que nació el 2 de julio de 1967 y actualmente cuenta con 58 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 100 de 1993; el cual establece: *“Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo”.

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *“... A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$r = 65.50 - 0.50 s$, donde:

r = porcentaje del ingreso de liquidación.

s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2004, el monto mensual de la pensión de vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del ingreso base de liquidación de los afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingresos calculado con base en la fórmula señalada". El 1o. de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 semanas. Adicionalmente, el 1o. de enero de 2006 se incrementarán en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima."

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1º del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que de conformidad con la Circular OAL 02 de 2021, que modificó las reglas de pensión de vejez de la Circular 01 de 2012, suscrita por la Oficina Asesora de Asunto Legales de esta administradora, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Vinculación al sistema	Efectividad
Dependiente y/o Independiente	Se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la pensión de vejez, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.
Dependiente	Previo al cumplimiento de la edad se reconocerá desde el día siguiente de la última cotización o de la novedad de retiro.
Independiente/ Subsidiado Régimen	Al día siguiente de la última semana efectivamente cotizada, previo cumplimiento de la edad.
Dependiente / Independiente novedad P	Al día siguiente de la novedad P, previo el cumplimiento de la edad.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: $1,908,454 \times 64.83 = \$1,237,251$

SON: UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE.

La pensión aquí reconocida se ajustara de conformidad con las reglas aplicables al valor mínimo o máximo de la pensión, según corresponda, vigente para la fecha de efectividad, por la cual la suma a reconocer será de 1,423,500 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE).

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el(la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna “Aceptada Sistema”:

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	9 de mayo de 2025	1 de octubre de 2025	1,860,120.00	1,908,454.00	2	64.83	1,423,500.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	9241	\$1,423,500.00

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de octubre de 2025

Que es importante señalar que en caso de que usted desee obtener el detalle de la liquidación de la prestación económica reconocida a través de este acto administrativo, lo podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Página WEB (www.colpensiones.gov.co) o en cualquiera de los Puntos de Atención de Colpensiones a nivel nacional. Este documento será recibido vía correo electrónico o a través de correspondencia Física según su preferencia.

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Decreto 1833 de 2016 y C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del(la) señor(a) **RODRIGUEZ SUAREZ NANCY YAMILE**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de octubre de 2025 = \$1,423,500

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR

Mesadas	1,423,500.00
Mesadas Adicionales	0.00
F. Solidaridad Mesadas	0.00
F. Solidaridad Mesadas Adic	0.00
Descuentos en Salud	57,000.00
Ajustes en Salud	0.00
Pagos ya efectuados	0.00
Valor a Pagar	1,366,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202511 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BBVA COLOMBIA de BOGOTA DC AV CR 40 24A 81 CORFERIAS.

PARÁGRAFO: Conforme el convenio establecido por Colpensiones con la entidad bancaria, el cobro de esta prestación económica puede efectuarse en cualquier oficina del Banco asignado a nivel nacional. Lo anterior no aplica para Banco GNB Sudameris.

Finalmente en caso de que su prestación haya sido girada a través de central de pagos del banco CAJA SOCIAL INTERNACIONAL (PAGO AL EXTERIOR) de BOGOTA OFICINA PRINCIPAL, para el giro efectivo y determinar su modalidad de pago, deberá efectuar su autorización gestionando el trámite Traslado Cuenta Pago al Exterior, para lo cual si su documento corresponde a Cedula de Ciudadanía (CC) o Cédula de Extranjería (CE), deberá radicar en el portal WEB Sede Electrónica a través de la página <https://sede.colpensiones.gov.co/login>. Si su tipo de documento corresponde a Pasaporte (PA), Extranjero Ecopetrol (EE), Registro Civil (RC) o Tarjeta Identidad (TI) deberá radicar la novedad a través de la página web de COLPENSIONES <https://www.colpensiones.gov.co/> en el módulo de Zona Transaccional Consulta a un clic Peticiones Quejas Reclamos y Sugerencias.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la Ley 100 de 1993 en EPS POR ASIGNAR.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

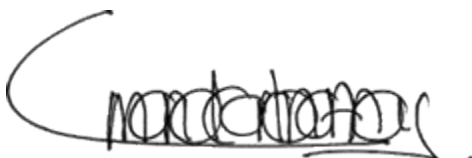
ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
COLPENSIONES	9241	\$1,423,500.00

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al(a) Señor(a) **RODRIGUEZ SUAREZ NANCY YAMILE** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la

notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ingrid Ariza', with a large, sweeping initial 'C' on the left.

INGRID CAROLINA ARIZA CRISTANCHO
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION III
COLPENSIONES

JOSE ALEJANDRO DEAZ MENDOZA

LIQUIDADOR
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-03-501,1